



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 213/2012 M.

Demandante/s: Daniel Sánchez Bautista.

Demandado/s: Obrysa General de Obras, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 213/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Daniel Sánchez Bautista contra la empresa Obrysa General de Obras, S.L., con C.I.F. B85866945, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado Juez D. Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 24 de abril de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 24 de enero de 2013 se dictó auto en los términos que constan en el procedimiento, previa celebración de comparecencia.

Segundo: A dicha comparecencia no fue citada la parte demandada, a la que se remitió la correspondiente cédula resultando ausente.

Fundamentos de derecho. –

Único: Consta en autos que la parte demandada no había sido citada en forma para la comparecencia que tuvo lugar el 24 de enero de 2013 al tiempo de su celebración, lo que afecta palmariamente a su derecho de defensa en cuanto le impide la posibilidad de concurrir a ella con aportación de prueba y realización de alegaciones. Procede, por tanto, declarar la nulidad de la citada comparecencia y el consiguiente auto.

Parte dispositiva. –

En virtud de lo expuesto, dispongo:

– Se declara la nulidad de la comparecencia celebrada el 24 de enero de 2013 y del auto de este Juzgado de igual fecha, señalándose para la celebración de nueva comparecencia el día 20 de mayo de 2013, a las 11:40 horas, en los mismos términos fijados para la anterior mediante el auto despachando ejecución de fecha 20 de diciembre de 2012.

– Remítanse los autos al SCEJ para notificación y citación a las partes a los efectos correspondientes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los tres días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.3 de la LRJS).



El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 1717-0000-31-0213-12 del Banco Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe. El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial».

Se advierte al destinatario Obrysa General de Obras, S.L., sirviendo la presente de citación a señalamiento de incidente que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)